

fesiones, de conformidad con las leyes reglamentos de la materia. a las siguientes personas:

- a) Al señor Marino Rafael de Herrera Báez, como Ingeniero Arquitecto;
- b) Al señor Fermín Rafael Calderón Rodríguez, como Ingeniero Civil;
- c) Al señor Apolino Manuel Rolando Rodríguez Santelises, como Ingeniero Civil;
- d) Al Licenciado Julio César Castro Heredia, como Abogado;
- e) Al Doctor Ramón Antonio Oviedo Adames, como Abogado; y
- f) Al Doctor Luis Armando Mercedes Moreno, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 466, que determina la forma requerida para hacer efectiva las listas de pago de las Fuerzas Armadas de la República.

(G. O. No. 7783, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 466

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 13º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Para hacer efectivas las listas de pago de las Fuerzas Armadas de la República no se requerirá la firma del Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, ni tendrán que ser remitidas a dicha Secretaría de Estado, bastando simplemente que dichas listas sean firmadas por el Oficial Coman-

dante, el Intendente General y el Jefe de Estado Mayor de cada organización armada.

Art. 2.— Se modifica, en cuanto sea necesario, cualquier otro decreto, reglamento o disposición administrativa que sea contrario al presente Decreto.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 467, que nombra al Lic. Juan O. Velázquez, Subsecretario de E. de lo Interior, Policía y Comunicaciones
(G. O. No. 7783, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 467

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El licenciado Juan O. Velázquez queda nombrado Subsecretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, en sustitución del señor José Morera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.